



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
OFICINA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

## RESOLUCION JEFATURAL

N° 151-2023/OA-MPB

Barranca, 06 de junio del 2023

**EL JEFE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

VISTO: INFORME N°110-2023-SGDEYT-GDH-MPB, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, MEMORÁNDUM N° 5619-2023-OA-AGA-MPB, Oficina de Administración, MEMORÁNDUM N° 0751-2023-OPP-MPB, Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un órgano de Gobierno Local; con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Qué; Art. 20° (Gastos Públicos) Del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público: " los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales".

Que mediante la Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, se DESIGNA en el cargo y Funciones de Jefe de la Oficina de Administración, al CPC. ANGEL GARCIA ARENAS; y mediante la Resolución de Alcaldía N° 262-2022-AL/RRZS-MPB, se delega Facultades para "ARTICULO 1°.- DELEGAR a la Gerencia de Administración, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutivas: 12) Aprobar mediante Resolución de Reconocimientos, de Devengados, de Gastos y Dinero par ENCARGO".

De lo precisado en el párrafo precedente se advierte que el presente pedido de requerimiento de dinero por encargo se encuentra en los alcances de la facultad delegada a esta oficina.

Que, mediante el INFORME N°110-2023-SGDEYT-GDH-MPB, la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, remite el Plan de Trabajo denominado "FILMACION DE RUTAS TURISTICAS Y GASTRONOMICAS EN LA PROVINCIA DE BARRANCA", solicitando dinero por encargo a nombre de la Ing. CHABELI ANTONIA PAREJA TOLEDO, por el importe de s/. 2,800.00 Soles, destinados al programa operativo promoción de los destinos turísticos, que se realizara los días 08 y 09 de junio del presente.

Que, mediante, el MEMORÁNDUM N° 5619-2023-OA-AGA-MPB, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la Disponibilidad Presupuestal por el importe de s/. 2,800.00 Soles, destinados al programa por "FILMACION DE RUTAS TURISTICAS Y GASTRONOMICAS EN LA PROVINCIA DE BARRANCA", que se realizara los días 08 y 09 de junio del presente.





## AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
OFICINA DE ADMINISTRACION

### RESOLUCION JEFATURAL N° 151-2023/OA-MPB

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 0751-2023-OPP-MPB**, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal, por el importe de s/. 2,800.00 Soles, correspondiente al Dinero por Encargo destinado a cubrir los gastos que demanden el Cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "FILMACION DE RUTAS TURISTICAS Y GASTRONOMICAS EN LA PROVINCIA DE BARRANCA", que se realizara los días 08 y 09 de junio del presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipal N°27972 y las facultados conferidas a esta Gerencia en el Numeral Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el DINERO POR ENCARGO, por el importe de s/. 2,800.00 soles, a nombre de la Ing. CHABELI ANTONIA PAREJA TOLEDO - Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, destinados a cubrir los gastos que demanden el Cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "FILMACION DE RUTAS TURISTICAS Y GASTRONOMICAS EN LA PROVINCIA DE BARRANCA", que se realizara los días 08 y 09 de junio del 2023.

**ARTICULO 2°.- APROBAR**, el Plan de Trabajo Denominado: "FILMACION DE RUTAS TURISTICAS Y GASTRONOMICAS EN LA PROVINCIA DE BARRANCA", que se realizara los días 08 y 09 de junio del 2023, presentado por la Ing. CHABELI ANTONIA PAREJA TOLEDO - Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTICULO 3°.-DISPONER**, que la Ing. CHABELI ANTONIA PAREJA TOLEDO Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, en su calidad de responsable del Encargo, se sirva presentar la Rendición de Cuenta documentada por el importe de s/. 2,800.00 soles, otorgado para solventar los gastos que demande el desarrollo del Plan de Trabajo, denominado: "FILMACION DE RUTAS TURISTICAS Y GASTRONOMICAS EN LA PROVINCIA DE BARRANCA", que se realizara los días 08 y 09 de junio del 2023.

**ARTICULO 4°.-ENCARGAR**, a la Unidad de Contabilidad efectuar el control previo compromiso, y devengado, y a la Unidad de Tesorería, efectúe el Pago Electrónico, y/o Cheque por la suma de s/. 2,800.00 soles a nombre de la Ing. CHABELI ANTONIA PAREJA TOLEDO - Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, en su calidad de responsable del Encargo de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTICULO 5°.-NOTIFICAR**, le presente Resolución a la Unidad de Contabilidad Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Presupuesto, responsable del Dinero por Encargo otorgado.

#### **REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

C.c  
Archivo  
Unidad Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Presupuesto  
Responsable del Encargo

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
CCAL 32866